



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2014**

ACUERDO

"14º.- RECHAZO DE PROPOSICIÓN FORMULADA, PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA; EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "TRABAJOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO".-

En fecha 29 de mayo de 2014 se reúne en sesión ordinaria la Junta de Contratación, procediendo a examinar la siguiente documentación que integra el expediente de referencia, entre otra:

- Acuerdo de la Junta de Contratación adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2014, de requerimiento a la empresa "BARAKA ARQUEOLÓGICOS, S.L." a fin de que justifique la valoración de la proposición económica formulada y precise las condiciones de la misma; dado que ésta se encuentra desproporcionada o anormal respecto de las otras ofertas presentadas, conforme dispone el Art. 152.3 del TRLCSP.
- Justificación y valoración de la oferta económica presentada por "BARAKA ARQUEÓLOGOS, S.L."
- Informe de fecha 23 de mayo de 2014 emitido por el Arquitecto Municipal, con la conformidad del Coordinador de Urbanismo en el que se concluye – a la vista de la justificación aportada por "BARAKA ARQUEOLÓGOS, S.L."- que el precio ofertado por el referido licitador es desproporcionado para el objeto del presente trabajo, en función de la justificación presentada.

De conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación en consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- o **Rechazar** la proposición formulada por "BARAKA ARQUEOLÓGOS, S.L." por resultar desproporcionada para el objeto del contrato, en función de la justificación presentada por la misma.
- o **Clasificar** al resto de licitadores admitidos como sigue a continuación:
 - 1) **ANTONIO JOSÉ GÓMEZ LAGUNA: 57,54 PUNTOS.**
 - 2) "INVERSA, ARQUEOLOGÍA, CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, S.L.": **51,14 PUNTOS.**
 - 3) "ARQUEOBÉTICA, S.L.": **27,76 PUNTOS.**
 - o **Requerir** a **ANTONIO JOSÉ GÓMEZ LAGUNA** a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
- **Constitución de garantía definitiva en el importe de 2.578 euros."**



CERTIFICO Y PASE
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,